

RESOLUCIÓN No. 236

(01 DE AGOSTO 2025)

“Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-02-2025”

EL DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE TRANSMILENIO S.A.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución Interna de Delegación No. 342 de 16 de junio de 2020 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, TRANSMILENIO S.A., al ser una entidad prestadora de servicios, en un campo esencial como lo es el transporte público, debe contar con las herramientas tecnológicas básicas para el buen desarrollo de sus actividades técnicas y administrativas.

Que mediante la Resolución Interna No. 342 de 2020, el Gerente General delegó en el (la) Director (a) Corporativo(a), la competencia contractual y la ordenación del gasto de todos los negocios generados de procesos de Mínima Cuantía con convocatoria pública.

Que teniendo en cuenta la necesidad de la Dirección Técnica de Tic's de TRANSMILENIO S.A., en cumplimiento de la normatividad vigente, y una vez analizada la conveniencia y justificación del proceso, se adelantó el proceso de selección, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía TMSA-SAM-02-2025, cuyo objeto es *“Contratar a través de una empresa proveedora de servicios de internet (ISP), el acceso a internet en la modalidad de canal dedicado de alta disponibilidad mediante el aprovisionamiento de una configuración multihoming (Dual Homing) para la sede administrativa de TRANSMILENIO S.A.”*, de conformidad con la naturaleza del mismo y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso durante los días comprendidos entre el 09 al 16 de junio de 2025.

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
AÑOS
TRANSMILENIO S.A.


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

RESOLUCIÓN No. 236

(01 DE AGOSTO 2025)

“Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-02-2025”

Que el presente proceso de selección fue llevado previamente a Comité de Contratación de la Entidad el cual en sesión realizada el día 27 de junio de 2025 recomendó, luego de la exposición de los requisitos habilitantes y de ponderación, al Ordenador del gasto, su apertura formal.

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 el presente proceso si se limitó a Mipymes, teniendo en cuenta que se presentaron manifestaciones establecidos en los mencionados artículos.

Que, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos correspondientes al presente proceso de selección, así como el pliego de condiciones definitivo fueron publicados en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, en el link TMSA-SAM-02-2025, el día 27 de junio del 2025.

Que el proceso de selección cerró el día 14 de julio de 2025 a las 10:00 a.m., en el que se presentaron los siguientes proponentes.

No.	PROPOSITOR
1	UT TRANSMITOTAL

Que de conformidad con lo actuado dentro de la diligencia de cierre del proceso y según las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo, la entidad procedió a realizar la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de los proponentes.

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, y factores de ponderación por parte del comité evaluador respecto de aquellos proponentes que se encontraban habilitados, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopii el día 17 de julio de 2025, cuyo resultado fue el siguiente:

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
AÑOS
TRANSMILENIO S.A.



RESOLUCIÓN No. 236

(01 DE AGOSTO 2025)

***“Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor
Cuantía Nro. TMSA-SAM-02-2025”***

NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS JURIDICOS (marcar con una x)		REQUISITOS FINANCIEROS (marcar con una x)		REQUISITOS TECNICOS (marcar con una x)	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumplen	Cumple	No cumple
UNION TEMPORAL TRANSMITOTAL		X	X			X

Que, durante el término de traslado de los informes de verificación de los requisitos, el cual se dio del 17 al 22 de julio de 2025, el proponente hizo uso de su derecho de contradicción y subsanación, las cuales se contestaron y se publicaron en la plataforma SECOP II.

Que, el día 30 de julio se publicó la evaluación definitiva, donde se determina que el proponente UNION TEMPORAL TRANSMITOTAL no cumple con lo solicitado en los pliegos de condiciones tal como se refleja a continuación:

NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS JURIDICOS (marcar con una x)		REQUISITOS FINANCIEROS (marcar con una x)		REQUISITOS TECNICOS (marcar con una x)	
	Cumple	No cumple	Cumple	No cumplen	Cumple	No cumple
UNION TEMPORAL TRANSMITOTAL	X		X			X

Que como quiera que el proponente no cumple con los requisitos habilitantes técnicos, de conformidad con lo establecido en el capítulo IV, numeral 2, segunda viñeta del pliego de condiciones que señala:

“ (...) 2. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

RESOLUCIÓN No. 236

(01 DE AGOSTO 2025)

“Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-02-2025”

TRANSMILENIO S.A., podrá declarar desierto el proceso de selección únicamente por motivos que impidan la escogencia objetiva, del contratista, tales como:

- Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.*

”(...)

Bajo este entendido, la declaratoria de desierto únicamente procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y en el caso que nos compete analizar, se evidencia que no es posible la escogencia alguna dentro del proceso TMSA-SAM-02-2025, toda vez que el proponente no cumple con las condiciones técnicas de experiencia definidas en los pliegos de condiciones.

En concordancia con el numeral 7º del artículo 24, numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la entidad procederá a declarar desierto el proceso de selección.

“(...) ARTÍCULO 24.- Del principio de Transparencia. En virtud de este principio: (...)

7º. Los actos administrativos que se expidan en la actividad contractual o con ocasión de ella, salvo los de mero trámite, se motivarán en forma detallada y precisa e igualmente lo serán los informes de evaluación, el acto de adjudicación y la declaratoria de desierto del proceso de escogencia.

ARTÍCULO 25.- Del Principio de Economía. En virtud de este principio: (...)

18. La declaratoria de desierta de la licitación únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. (...)

(Subrayado y Resaltado fuera del Texto)

(01 DE AGOSTO 2025)

“Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-02-2025”

Que previo a la publicación correspondiente del informe de evaluación definitivo para el presente proceso de selección, el mismo fue llevado al Comité de Contratación de TRANSMILENIO S.A., el 30 de julio de 2025, el cual recomendó lo siguiente:

Una vez escuchado al comité evaluador del presente proceso de selección, este cuerpo colegiado se permite recomendar al competente contractual del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. TMSA-SAM-02-2025, cuyo objeto es: “DTC98 Contratar a través de una empresa proveedora de servicios de internet (ISP), el acceso a internet en la modalidad de canal dedicado de alta disponibilidad mediante el aprovisionamiento de una configuración multihoming (Dual Homing) para la sede administrativa de TRANSMILENIO S.A por un valor de TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$373.200.000), MONEDA COLOMBIANA IVA INCLUIDO por no cumplir los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del proceso, lo siguiente:

- a. Declarar desierto el proceso de selección TMSA-SAM-02-2025.
- b. Publicar la evaluación definitiva y la contestación a observaciones expuestas en el presente comité de contratación, en los términos establecidos en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP.
- c. Una vez publicada la evaluación aquí referenciada, dejar un término adicional mínimo de un día hábil antes de emitir el acto administrativo de desierto.
- d. En el evento que el comité evaluador modifique el 1ro en orden de elegibilidad aquí recomendado posteriormente a la presente cesión, este equipo deberá llevar nuevamente la discusión de la adjudicación al comité de contratación.

Que, en mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARA DESIERTO el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA TMSA-SAM-02-2025**, cuyo objeto es “Contratar a través de una empresa

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
AÑOS
TRANSMILENIO S.A.



RESOLUCIÓN No. 236

(01 DE AGOSTO 2025)

“Por la cual se declara desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nro. TMSA-SAM-02-2025”

proveedora de servicios de internet (ISP), el acceso a internet en la modalidad de canal dedicado de alta disponibilidad mediante el aprovisionamiento de una configuración multihoming (Dual Homing) para la sede administrativa de TRANSMILENIO S.A.”, por cuanto la oferta no cumple con los requisitos técnicos de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones, como quedó consignado en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Contra el presente Acto Administrativo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, las disposiciones establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo –CPACA–, esto es, con los artículos 74 y ss.

ARTÍCULO TERCERO. – El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición., y se ordena su publicación en el portal único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Dada en Bogotá, D.C. a los primero (01) días del mes de agosto de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL FELIPE VALDEZ LAGUADO

Director de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – TRANSMILENIO S.A.
Ordenador del Gasto – Resolución No. 342 de 16 de junio de 2020

Elaboró: Katherine Triana Guerrero // Abogada Contratista de la Dirección Corporativa
Revisó: Isabel Cruz // Abogada Contratista de la Dirección de TIC
Revisó: Jorge Hernando Pardo Jiménez // Profesional Especializado de la Dirección Corporativa

TRANSMILENIO S.A.
Avenida Calle 26 # 69-76
Edificio Elemento - Torre 1 Piso 5
Código postal: 111071
Teléfono: (601) 2203000
Información: línea (601) 4824304
www.transmilenio.gov.co



25
AÑOS
TRANSMILENIO S.A.


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.